



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 117**

**11 DE ENERO DE 2012**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas: Eduardo Encalada, la As. Zobeida Gudiño envió carta de excusa y delegación a su alterno Henry Calispa, Sylvia Kon, el As. Luis Noboa envió carta de excusa y delegación a su alterno André Ramírez, Patricio Quevedo, Ramiro Terán y Francisco Velasco.

Tenemos el quórum respectivo para dar inicio a la sesión No. 117 a las 11h55

Se incorpora a la sesión el As. Juan Carlos Cassinelli a las 12h10

Se da lectura al orden del día:

Debate sobre los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y proyecto de Ley reformatoria a la Ley Reformatoria de Hidrocarburos y de Régimen Tributario Interno.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se prosigue con el primer punto:

El As. Francisco Velasco manifiesta que nos llegó este proyecto de ley el 26 de diciembre de 2011. es un tema que ya trató esta comisión. Dos asambleístas han presentado estos dos proyectos, Guillermina Cruz y Gilmar Gutiérrez.

El Secretario de la Comisión señala que el plazo para el proyecto presentado por la As. Guillermina Cruz vence el 21 de enero de Enero de 2012, y el presentado por el As. Gilmar Gutiérrez culmina el 9 de febrero de 2012.

Se les ha invitado a ambos asambleístas para exponer su criterio y el As. Gutiérrez ha manifestado que está fuera de la ciudad y se espera que venga durante los próximos días.

La As. Guillermina Cruz señala que entrando la Ley de Hidrocarburos por el ministerio de la ley, en algunos puntos sobretodo en los derechos de las provincias amazónicas en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

utilidades y excedentes petroleras, se ponía competencias que les corresponde únicamente a los GADs, y se quedaban fuera de derecho los otros niveles de gobierno, no solo a nivel de mancomunidades sino también juntas parroquiales y consejos provinciales. La propuesta presentada por ella, fue anterior a la de impuestos verdes pero cuando salió esta reforma, se modifica el Art. 94 de la Ley de Hidrocarburos. Habría que revisar cuáles son los aditamentos que se pondría en este debate o si se pone directamente en el reglamento de la ley para reglamentar específicamente esto que había propuesto. En la de impuestos verdes ya dice a todos los niveles de gobiernos y que todos puedan presentar proyectos de desarrollo para la zona.

En la propuesta entregada por la As. Cruz, también consta la distribución del presupuesto que sea el 40% donde se explota el proyecto y el 60% que sea redistribuido en toda la provincia, porque el artículo de ley es general, y no quiere que Ecuador Estratégico apruebe al azar los proyectos. Quisiera saber cuál es el criterio de la mesa respecto de la distribución del presupuesto, del fondo de utilidades petroleras, no consta en la ley como utilizar los fondos de los excedentes petroleros. No se puede dejar que se lo maneje a diestra y siniestra.

El As. Eduardo Encalada señala que tal vez su propuesta pudiera ir en un reglamento.

El asesor jurídico de la Comisión, Ab. Guillermo Ochoa señala que si es conveniente que se señale en un reglamento por ser muy detallista la propuesta. En la ley se pueden poner los montos generales y en el reglamento los montos específicos.

Se da lectura de la disposición reformativa primera de la ley de fomento ambiental y optimización de los ingresos del estado, que dice:

“Sustitúyase el artículo 94 de la Ley de Hidrocarburos por el siguiente texto:

Art. 94.- Participación Laboral.- En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades hidrocarburíferas. Dichos proyectos deberán ser armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.

Las inversiones que realicen los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán ser canalizadas a través del Banco del Estado para que efectúe los desembolsos correspondientes.”

La As. Cruz dice que serán canalizados solo a través del Banco del Estado cuando hoy maneja el 12 % la empresa pública Ecuador Estratégico, entonces obligatoriamente tiene que cambiarse la determinación de la ley, de hecho las empresas se cambian hasta de denominación, hay que poner también que las empresas públicas manejarán estos fondos. La ley tiene que clarificar esas cosas para que los GADS sepan donde presentar sus proyectos en el Banco del Estado y qué parámetros presentar a Ecuador Estratégico.

El As. Eduardo Encalada señala que la propuesta se enmarca en la ley.

No existen más preguntas para la As. Guillermina Cruz.

El As. Francisco Velasco señala que la comisión va a debatir para poder elaborar el informe para primer debate.

La As. Sylvia Kon, manifiesta que ha conversado con el As. Gilmar Gutiérrez y que hará lo posible para estar en la comisión el próximo miércoles en la comisión.

El As. Ramiro Terán manifiesta que le preocupa el tema porque el documento de la As. Guillermina Cruz tiene hasta las mismas faltas ortográficas que el documento del As. Gutiérrez.

Mociona por tanto que se escuche al As. Gutiérrez para dar tratamiento a ambos proyectos y es aprobada por unanimidad.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Se clausura la sesión a las 12h20.

As. Francisco Velasco Andrade  
Presidente

Ab. José Antonio Araúz  
Secretario